

2023-326

Auto de sustanciación No. 038



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, dieciséis de enero de dos mil veinticuatro.

En el presente proceso de **ALIMENTOS PARA MAYORES**, promovido por **GLORIA INÉS VALENCIA OSPINA**, en contra de **WILLIAM ORREGO JARAMILLO**, previo a dar trámite a la petición de amparo de pobreza impetrada por el demandado, se le requiere para que la convalide, toda vez que el correo electrónico a través del cual la presentó, aparece registrado como el reportado por el profesional del derecho que representa a la parte contraria, demandante, señora **VALENCIA OSPINA**.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

CUE

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95563430c1937a93cee9bc1ce09dc5016dfdd581c66d918214ef0f328c44892e**

Documento generado en 16/01/2024 03:29:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>